



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 159-2020-CPP

Paita, 13 de octubre del 2020

VISTO: El Dictamen N° 006-2020-MPP/Com N° II "AyF", emitido por la Comisión N° II "Administración y Finanzas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2020 de fecha 13 de octubre del 2020 fue sustentado el Dictamen N° 006-2020-MPP/Com N° II "AyF", emitido por la Comisión N° II "Administración y Finanzas" quien recomendó al Pleno del Concejo aprobar el cuadro para asignación de personal (CAP) actualizado de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, el numeral 8), del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal, tiene como atribuciones aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las ordenanzas en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE se aprobó la actualización de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", en cuyo numeral 7.5 se señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057 y en su anexo 4 se establecen consideraciones para la elaboración y aprobación del CAP Provisional.

Que, Informe N° 090-2020-MPP/GAF/SGRH de fecha 3 de julio del 2020, la Subgerencia de Recursos Humanos, remite a la Gerencia Municipal el informe sustentatorio del proyecto del Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, asimismo la Subgerencia de Desarrollo Institucional ha emitido el Informe N° 030 y 036-2020-SDIyE/GPyP/MPP de fecha 28 de agosto y 15 de setiembre del 2020, en el cual concluye que analizado la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Paita, emitido opinión favorable, con el fin de proseguir con el proceso de su aprobación.

Que, con Informe N° 333-2020-MPP/GAJ de fecha 25 de setiembre del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión declarando procedente la aprobación del proyecto de cuadro para asignación de personal (CAP) actualizado de la Municipalidad Provincial de Paita, en los términos que contiene el informe de la Subgerencia de Recursos Humanos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, luego de diversas intervenciones de los miembros del Concejo se aprobó por mayoría el Dictamen N° 006-2020-MPP/Com N° II "AyF", emitido por la Comisión N° II "Administración y Finanzas", en consecuencia el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) actualizado de la Municipalidad Provincial de Paita.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Dictamen N° 006-2020-MPP/Com N° II "AyF", emitido por la Comisión N° II "Administración y Finanzas", en consecuencia el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) actualizado de la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

